



GAD SAN PLÁCIDO

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIFN

NIC-1360024570001-2025-00037

FECHA: 31 de diciembre de 2025.

ÁREA REQUIRENTE: Presidencia

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: S/N – 30 de diciembre de 2025.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO a *brindar el servicio* a entera satisfacción, conforme el siguiente detalle: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ADICIONALES COMO ALCANCE AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL MUNICIPAL DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

PROVEEDOR: MURILLO INTRIAGO TATIANA VIANNEY

RUC: 1312591215001

TELÉFONO: 0989707048

DIRECCIÓN: via Portoviejo– San Plácido km.25, sector San José 2

CORREO: tathitamurillo@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 019

FECHA: 30/12/2025

CONTACTO:

0989707048

VIGENCIA: 30 días

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	8335205	CÉSPED SINTÉTICO	METROS	100	\$ 16.00	\$ 1,600.00
2	8335205	CEMENTO DE CONTACTO	GALÓN	4	\$ 18.00	\$ 72.00
3	8335205	ASIENTOS PARA COLUMPIO COMPLETO CON SUS GRILLETES	UNIDAD	3	\$ 125.00	\$ 375.00
4	8335205	CADENA DE MONEL PARA COLUMPIO # 10*1/4	METROS	18	\$ 5.46	\$ 98.28
5	8335205	ASIENTOS PARA SUBE Y BAJA	UNIDAD	6	\$ 97.36	\$ 584.16
6	8335205	TUBO DE 1"*2MM	UNIDAD	2	\$ 17.96	\$ 35.92
7	8335205	RESBALADERA DE 4M	UNIDAD	1	\$ 596.66	\$ 596.66
SUBTOTAL						\$ 3,362.02

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Según el régimen tributario del proveedor, no factura con IVA.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Arq. Oscar José Bonilla Centeno, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.



GAD SAN PLÁCIDO

FORMA DE PAGO:	La contratante, pagará la orden de compra para el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ADICIONALES COMO ALCANCE AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL MUNICIPAL DE LA PARROQUIA SAN PLÁCIDO, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios y productos a entregar.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 07 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la sede del GADPR San Plácido, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios ejecutados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



GAD SAN PLÁCIDO

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - La certificación presupuestaria de fecha 03 de diciembre de 2025 emitida por la Lcda. Mónica Moreira Gómez – tesorera del GADPR San Plácido, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	MURILLO INTRIAGO TATIANA VIANNEY con RUC: 1312591215001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por GAD PARROQUIAL RURAL SAN PLACIDO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
	La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía
BASE LEGAL	
El artículo 50 de la Ley Orgánica Reformatoria del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, prevé: <i>“Contrataciones de íntima cuantía, se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos lo de consultoría o contrataciones de obra cuya cuantía será igual inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD10,000); siempre que no consta en el catálogo electrónico.</i> <i>El Reglamento de la presente ley, establecerá procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realiza; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar las contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.</i> <i>Estas contestaciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o cumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría general del Estado para que inicie las acciones pertinentes.</i> <i>Las contrataciones de régimen especial también podrán ser gestionadas bajo el procedimiento de íntima cuantía, siempre que el presupuesto referencial no supere el umbral de este procedimiento....</i> <i>(...)”</i>	



GAD SAN PLÁCIDO

San Plácido, 31 de diciembre de 2025.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Frowen Bosco Moreira García
Presidente del GAD Parroquial San Plácido

CONTRATISTA

Tatiana Vianney Murillo Intriago
RUC: 1312591215001